

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 22 de noviembre de 2024

N° 00151-2024-GG-OSITRAN

VISTOS:

El Informe N° 0344-2024-GAU-OSITRAN de la Gerencia de Atención al Usuario, los Informes N° 0720-2024-JLCP-GA-OSITRAN y N° 0786-2024-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; el Memorando N° 01257-2024-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 02167-2024-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; el Informe N° 0179-2024-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y sus modificaciones, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - Ositrán, como organismo público encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias respecto de los mercados relativos a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público;

Que, la Directiva N° 0003-2021-EF/54.01, "Disposiciones previas al arrendamiento de bienes inmuebles por parte de los Ministerios, Organismos Públicos, Programas y Proyectos Especiales" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0010-2021-EF/54.01, tiene por objeto establecer disposiciones previas al arrendamiento de bienes inmuebles destinados a sedes institucionales y oficinas administrativas, almacenes, depósitos, talleres, laboratorios, archivos y otros que realice el Poder Ejecutivo, que comprende a los ministerios, sus organismos públicos, sus programas y proyectos especiales;

Que, con Oficio N° 02202-2024-GA-OSITRAN del 13 de agosto de 2024, la Gerencia de Administración consultó a la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), si existe la disponibilidad de algún bien inmueble o área en el sector, con las características indicadas en los Términos de Referencia respectivos, que pueda ser puesto a disposición del Ositrán para el funcionamiento de un Centro de Orientación al Usuario en la estación "La Cultura" de la Línea 1 del Metro de Lima y Callao;

Que, a través del Oficio N° D000560-2024-PCM-OGA del 17 de agosto de 2024, la Oficina General de Administración de la PCM, alcanzó el Memorando N° D004299-2024-PCM-OA y el Informe N° D00495-2024-PCM-OA-CP, los cuales indican que "(...) definitivamente la PCM no cuenta con los bienes inmuebles que cumpla con las características requeridas por OSITRAN para el Centro de Orientación al Usuario de la Estación de la Cultura de la Línea 1 de Metro de Lima y Callao";

Que, mediante Informe N° 0344-2024-GAU-OSITRAN del 25 de setiembre de 2024, la Gerencia de Atención al Usuario, en adelante el área usuaria, sustenta la necesidad de contar con un bien inmueble destinado para el funcionamiento del Centro de Orientación al Usuario del Ositrán en la Estación "La Cultura" de la Línea 1 del Metro de Lima y Callao, para lo cual adjuntó el Pedido de Servicio N° 0997-2024 y los Términos de Referencia respectivos. Asimismo, en el citado informe, el área usuaria informó que el proveedor Operadores de Infraestructura S.A.C. cuenta con los derechos exclusivos respecto al subarrendamiento de espacios en la mencionada infraestructura;

Que, con Informe N° 0720-2024-JLCP-GA-OSITRAN del 22 de octubre de 2024, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, en calidad de órgano encargado de las contrataciones de la entidad, determinó el valor estimado para la contratación del Servicio de arrendamiento de un

Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

local o stand ubicado en la Estación “La Cultura” de la Línea 1 del Metro de Lima y Callao destinado al funcionamiento del Centro de Orientación al Usuario del Ositrán, por el importe de S/ 55 141,20 (Cincuenta y cinco mil ciento cuarenta y uno con 20/100 Soles), el cual se desarrollará a través de un procedimiento de selección de Contratación Directa, conforme a lo establecido en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Memorando N° 01257-2024-GPP-OSITRAN del 24 de octubre de 2024, en respuesta al Memorando N° 02007-2024-GA-OSITRAN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 01039-2024 por el monto de S/ 4 595,10 (Cuatro mil quinientos noventa y cinco con 10/100 Soles) y emitió la Constancia de Previsión Presupuestal N° 0170-2024, para el año 2025 por el monto de S/ 50 546,10 (Cincuenta mil quinientos cuarenta y seis con 10/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 0145-2024-GG-OSITRAN del 05 de noviembre de 2024, se incluyó en el Plan Anual de Contrataciones 2024 del Ositrán la contratación del Servicio de arrendamiento de un local o stand ubicado en la Estación “La Cultura” de la Línea 1 del Metro de Lima y Callao con número de referencia 30, destinado al funcionamiento del Centro de Orientación al Usuario del Ositrán;

Que, a través del Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 015-2024-EC del 11 de noviembre de 2024, la Gerencia de Administración aprobó el expediente de contratación del Servicio de arrendamiento de un local o stand ubicado en la Estación “La Cultura” de la Línea 1 del Metro de Lima y Callao destinado al funcionamiento del Centro de Orientación al Usuario del Ositrán;

Que, con Memorando N° 02167-2024-GA-OSITRAN del 12 de noviembre de 2024, la Gerencia de Administración remitió a la Gerencia de Asesoría Jurídica el expediente de aprobación de la Contratación Directa del proveedor Operadores de Infraestructura S.A.C., para la prestación del Servicio de arrendamiento de un local o stand ubicado en la Estación “La Cultura” de la Línea 1 del Metro de Lima y Callao destinado al funcionamiento del Centro de Orientación al Usuario del Ositrán, al que adjuntó el Informe N° 0786-2024-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, que hace suyo, a través del cual se informa sobre las acciones de optimización efectuada y en el que sustenta técnicamente la justificación de la necesidad y procedencia de la citada contratación, tal como lo establecen los presupuestos y condiciones previstas en la normativa de Contrataciones del Estado para la contratación directa del proveedor Operadores de Infraestructura SAC, por el monto de S/ 55 141,20 (Cincuenta y cinco mil ciento cuarenta y uno con 20/100 Soles);

Que, el Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, establecen por regla general que cuando las entidades requieren contratar bienes, servicios y obras, dependiendo de la naturaleza de la prestación y el valor referencial, se lleven a cabo, entre otros, procedimientos de selección de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios, Subasta Inversa Electrónica y Contratación Directa;

Que, con relación a la Contratación Directa, la normativa de contrataciones reconoce supuestos en los cuales las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, toda vez que, por razones coyunturales, económicas o de mercado, la Entidad sólo puede o debe satisfacer sus requerimientos a través de una propuesta. Dichos supuestos de Contratación Directa se encuentran normados en el artículo 27 de la Ley y habilitan a la entidad a contratar

Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

directamente con un proveedor cuya propuesta cumpla con las características y condiciones establecidas, sin perjuicio del cumplimiento previo de los actos formales;

Que, dentro de los supuestos de contratación directa, se encuentra la contratación *“Para la adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de bienes inmuebles, pudiendo incluir en este último supuesto el primer acondicionamiento realizado por el arrendador para asegurar el uso del predio, conforme lo que disponga el reglamento”*, recogido en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley;

Que, en el presente caso, la Gerencia de Administración y la Jefatura de Logística y Control Patrimonial han coincidido en concluir que se han cumplido con los requisitos y condiciones para la contratación directa del servicio de arrendamiento de un local o stand ubicado en la estación “La Cultura” de la Línea 1 del Metro de Lima y Callao destinado a un Centro de Orientación al Usuario del Ositrán, la misma que se encuentra prevista en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley y en el literal e) del artículo 100 del Reglamento;

Que, mediante Informe N° 0179-2024-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica señaló que resulta jurídicamente viable que la Gerencia General, en el marco de la delegación de facultades, emita el acto resolutorio que autorice la aprobación de la contratación directa del servicio de arrendamiento de un local o stand ubicado en la estación “La Cultura” de la Línea 1 del Metro de Lima y Callao destinado a un Centro de Orientación al Usuario del Ositrán, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la normativa que rige la contratación pública y se cuenta con el sustento del área usuaria y técnica, remitido a través del Memorando N° 02167-2024-GA-OSITRAN que eleva el Informe N° 0344-2024-GAU-OSITRAN, y los Informes N° 0720-2024-JLCP-GA-OSITRAN y N° 0786-2024-JLCP-GA-OSITRAN, además de la asignación presupuestal necesaria, tal como se indica en el Memorando N° 01257-2024-GPP-OSITRAN emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, de lo expuesto, se desprende que se ha configurado la causal prevista en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley y en el literal j) del artículo 100 del Reglamento; por lo que, corresponde emitir el acto resolutorio que apruebe la Contratación Directa del servicio de arrendamiento de un local o stand ubicado en la estación “La Cultura” de la Línea 1 del Metro de Lima y Callao destinado a un Centro de Orientación al Usuario del Ositrán;

Que, de conformidad con el numeral 101.1 del artículo 101 del citado Reglamento, la potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0061-2023-PD-OSITRAN se delegó en el Gerente General la facultad de aprobar las contrataciones directas en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 0003-2021-EF-54.01 “Disposiciones previas al arrendamiento de bienes inmuebles por parte de los ministerios, organismos públicos, programas y proyectos especiales”; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatoria; y la Resolución de Presidencia N° 0061-2023-PD-OSITRAN;

Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público**SE RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Directa del “Servicio de arrendamiento de un local o stand ubicado en la estación “La Cultura” de la Línea 1 del Metro de Lima y Callao, destinado a un Centro de Orientación al Usuario del Ositrán”, por un valor estimado que asciende a la suma de S/ 55 141,20 (Cincuenta y cinco mil ciento cuarenta y uno con 20/100 Soles), incluidos los impuestos de ley, en el marco del supuesto previsto en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y en el numeral 101.2 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, así como lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-EF/54.01.

Artículo 2.- Disponer que la Jefatura de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración se encargue de las acciones conducentes a la Contratación Directa del “Servicio de arrendamiento de un local o stand ubicado en la estación “La Cultura” de la Línea 1 del Metro de Lima y Callao, destinado a un Centro de Orientación al Usuario del Ositrán”, actuando conforme a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo 3.- Disponer que la Jefatura de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración publique la presente Resolución en el SEACE, con sus respectivos informes que contienen el sustento técnico y legal, dentro del plazo establecido en la normativa de contrataciones del Estado.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Comunicación Corporativa publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Ositrán, ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositrán).

Regístrese, comuníquese y publíquese

Firmada por

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO

Gerente General

Gerencia General

Visada por

PATRICIA REYNAGA ALVARADO

Gerente Adjunto de la Gerencia General

Gerencia General

Visada por

JAVIER CHOCANO PORTILLO

Jefe de la Gerencia de Asesoría Jurídica

Gerencia de Asesoría Jurídica

Visada por

THOU SU CHEN CHEN

Jefa de la Gerencia de Administración

Gerencia de Administración

Visada por

JHON MIGUEL GUTIÉRREZ INCA

Jefe de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial (e)

Jefatura de Logística y Control Patrimonial

NT 2024148601

Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositrán.gob.pe